

No a los recortes en los servicios públicos Depuración de responsabilidades en el Consell

*El Conseller Vela anuncia en la Mesa General
recortes en las retribuciones superiores al 10%*



**Los Sindicatos
se levantan de
la Mesa ante
la falta de
negociación**

Nos convocaron a una Mesa General el pasado día 4 de enero para comunicarnos, pero no negociar las medidas que adoptaba el Consell de forma unilateral, ante la situación de falta de liquidez y endeudamiento que padece nuestra Comunidad. El Gobierno Valenciano necesita 1000 millones de euros para hacer frente a sus necesidades. Y como siempre acude a la fórmula fácil que es la reducción de los salarios. Pero las medidas que se han adoptado en la Comunidad Valenciana han sido más duras que en cualquier otra, no hay precedentes, y todo porque es la nuestra la más endeudada, por lo que ha tenido que acudir a su rescate el Gobierno Central.

**Acude a las concentraciones todos los jueves a partir del 19 de enero
y a la gran manifestación el día 26 de enero en Alicante,
Castellón y Valencia a las 18.30 horas**

EDITORIAL

El penúltimo recorte del PP

El pasado 4 de Enero el gobierno valenciano convocaba a la mesa general de función pública para informar del alcance de las medidas que el Consell adoptaría al día siguiente. Los sindicatos acudíamos también en esta ocasión sin conocimiento previo ni negociación alguna de las intenciones del gobierno.

Desde las últimas elecciones autonómicas, y desde la llegada de Sr. Vela a la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas, ésta es la tónica habitual, el Consell convoca a los sindicatos por imperativo legal, comunica en la mesa sus decisiones y da por terminada la reunión.

Esta forma de actuar conculca la buena fe de las partes a la hora de negociar, el Sr. Vela, no sabemos también si el Sr. Fabra, ignora olímpicamente a los sindicatos. Para el PP somos elementos a despreciar.

Pero ignorar y despreciar a los sindicatos supone a su vez ignorar y despreciar a las empleadas y empleados públicos, porque somos sus legítimos representantes, elegidos en unas elecciones tan democráticas como las que han servido para que los miembros del PP nos des- gobiernen.

Éste ha sido el ambiente que ha predominado las relaciones laborales entre la Generalitat y sus trabajadores, desprecio y mala fe negociadora.

Que estamos inmersos en una grave crisis de carácter económico y financiero lo sabemos perfectamente los sindicatos, casi todos los meses vemos como miles de trabajadores engrosan las filas del paro como consecuencia de ella.

Y nos esforzamos todos los días para intentar paliar sus consecuencias, negociamos convenios colectivos teniendo en cuenta las condiciones existentes en cada sector o empresa, negociamos expedientes de regulación o de extinción intentando que las personas afectadas sean las mínimas y sus condiciones laborales las mejores posibles, todo ello bajo el principio de la buena fe que debe presidir cualquier negociación, principio que ha hecho posible que la convivencia pacífica y democrática sea una realidad en nuestro país.

¡Vela no puede seguir ni un minuto más atracando nuestro dinero!

Pero no es menos cierto que las dificultades económicas de nuestra Comunidad Autónoma se han visto agravadas enormemente por la gestión nefasta que ha realizado el PP en nuestra tierra.

El PP lleva en el gobierno valenciano 16 años, y siempre el Sr. Vela ha tenido responsabilidades máximas en los presupuestos y en la Hacienda del Consell.

Con su supervisión o consentimiento, los diferentes gobiernos valencianos han derrochado o directamente saqueado el dinero de todos los valencianos hasta conseguir que la Comunidad Valenciana sea la más endeudada de España, y con los niveles de paro más elevados también.

La primera mesa general, con-

vocada de esta legislatura, tuvo lugar en la primera semana de Septiembre del 2010, en ella el Sr. Vela sin ninguna negociación previa, nos anunció el primer plan de ajuste de la Generalitat debido a la crisis; crisis que habían estado ocultando durante todo el año 2009 con el fin de llegar a las elecciones autonómicas sin ningún desgaste. Todos recordamos la inacción del Consell durante todo aquel año, demasiado ocupado su President, el Sr. Camps, en intentar eludir la acción de la justicia por el caso Gürtel, en vez de gobernar los intereses de los valencianos y valencianas.

El primer plan de ajuste, consistió en amortizar 400 vacantes no cubiertas, y en suprimir el acuerdo de "liberados institucionales", así como la intención de elaborar un plan de ahorro energético en las dependencias de la Generalitat, con todo ello el gobierno ahorra una cantidad aproximada de 30 millones de €.

El Sr. Vela sabía ya en aquel entonces que ese plan no suponía más que "el chocolate del loro", debido a la descomunal deuda que tenía contraída la Generalitat, y que él conocía a la perfección, pero quería lanzar un claro mensaje de que el Consell acometía con energía el adelgazamiento del número de efectivos de la administración valenciana, al mismo tiempo que trasladaba la imagen de que no le temblaba el pulso ante los sindicatos.

Su única intención era debilitar las estructuras de los sindicatos para poder acometer este segundo plan con las organizaciones sindicales en retirada, nosotros durante este periodo de tiempo hemos puesto en marcha la campaña "en

defensa de los servicios públicos" junto a CC.OO e Intersindical Valenciana, alertando de lo que podría suponer el verdadero plan de ajuste del Consell.

Ahora sabemos cuáles eran sus verdaderas intenciones, el ajuste más duro en toda España se ha realizado aquí, de las diez medidas anunciadas por el Consell tenéis amplia información en este número especial de Veu Pública, a las que hay que añadir el efecto que supondrán las anunciadas por el último consejo de ministros de Rajoy.

La gravedad de la crisis en nuestra comunidad es la excusa que el Consell aduce para aplicar este "decretazo", lo que no ha realizado la Generalitat es ningún reconocimiento de sus errores durante estos últimos años.

En la Mesa, el gobierno nos exigía a los empleados públicos un esfuerzo en aras a mantener el empleo en la Generalitat. Hoy, una vez conocido el "DECRETAZO", sabemos que otra vez el Sr. Vela nos mentía, ya que el Decreto en su Disposición Adicional 1ª permite al Consell despedir hasta al 25% del personal interino o temporal, lo que supone que más de 300 trabajadores y trabajadoras de la administración autonómica tienen desde este momento su puesto de trabajo en peligro.

La política de grandes eventos que todos conocemos, con gastos mayúsculos e innecesarios junto a los casos de corrupción que han salpicado a los principales dirigentes del PP son la base real del porqué nuestra crisis es más grave que en resto de España, y resulta más indignante el hecho de que la persona que ha estado al frente de los presupuestos valencianos durante estos 16 años sea la que nos anuncie "con todo el dolor de su corazón" la inevitabilidad de dichas medidas.

Lo increíble es que este nuevo ajuste se produce cuando todavía no han pasado 15 días de la aprobación de los presupuestos del Consell. En la discusión de los presupuestos el gobierno valenciano

**iNo más recortes en los servicios públicos valencianos!
iDepuración de responsabilidades en el Consell!**

por boca de su President, el Sr. Fabra, no se hizo ninguna alusión a la especialísima crisis que atraviesa nuestra comunidad, ¿Acaso no conocía el President la situación real? ¿Acaso alguien le escondió la información? ¿Cómo es posible que se elaboren unos Presupuestos y a los 15 días se conviertan en papel mojado? ¿No va a pagar nadie este nuevo desgajado?

La única solución que propone el Consell después de años de despilfarro es hacer pagar otra vez a los empleados públicos los saraos y juergas de años de desgobierno del PP.

¿Cómo es posible que ante esta situación, el Consell siga negándose a aumentar los ingresos, no aplicando el impuesto sobre el patrimonio? ¿Nadie va a pagar por los sobrecostes de las obras faraónicas de la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia? ¿Y por el coste millonario de las maquetas de obras encargadas al arquitecto Calatrava y no construidas? ¿Y por los 150 millones de euros que ha costado de momento el aeropuerto sin aviones de Castellón? ¿Y por la Formula 1 de Valencia? ¿Y por el despilfarro de la vista del Papa? Y por el larguísimo historial de despropósitos al que hay que añadir las penúltimas medidas de Rajoy, con la subida del IRPF que también nos va afectar y que supone también menos dinero a final de mes en los bolsillos de todos los empleados públicos valencianos.

Eso sí, Rajoy, aumenta el IRPF, pero no toca las SICAV que son los mecanismos de ingeniería financiera de los verdaderamente ricos para apenas tributar a Hacienda, Rajoy no quiere ni oír hablar de nuevos

impuestos a las grandes fortunas, ni hacer tributar más a los Bancos por las transacciones financieras.

Y, esto no es todo, Rajoy anuncia nuevas medidas, es decir recortes para el mes de Marzo, si tan urgente es la situación ¿Por qué no las anuncia ya ahora?, la respuesta está en que a finales de Marzo se celebrarán las elecciones autonómicas en Andalucía, y el PP no quiere hacer peligrar sus opciones de gobernar también en aquella comunidad autónoma si anuncia nuevos ajustes, es decir, antepone los intereses de su partido a los intereses nacionales.

Ante esta situación, que solo esconde la verdadera voluntad de abaratar costes en los servicios públicos, deteriorándolos, para hacer más fácil su privatización, solo cabe una respuesta, hacerle ver al gobierno valenciano que los empleados públicos no vamos a consentir resignadamente el chuleo que nos quieren imponer.

Todos los sindicatos de la Mesa General os convocamos a concentraros todos los jueves de 10 a 11 en las puertas de vuestros centros de trabajo, os instamos a acudir a las asambleas informativas que celebraremos en vuestros centros de trabajo, convocados por las juntas de personal y comités de empresa, y os convocamos a que acudáis todos el día 26 DE ENERO a las manifestaciones que ya están convocadas en Valencia, Alicante y Castellón.

Es el momento de perder el miedo, es el momento de defender nuestros puestos de trabajo y nuestra dignidad como empleados públicos, solo una respuesta CONTUNDENTE, MASIVA Y UNITARIA de todos los trabajadores de los servicios públicos podrá detener este atraco.

Luis Lozano Mercadal
Secretario General de FSP-UGT PV

iAcude a los actos unitarios convocados por tus sindicatos!

REAL DECRETO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

Valoración de la UGT

Recortes injustos y picoteo fiscal, sin medidas de impulso para reactivar la economía y el empleo

Las medidas aprobadas hoy anticipan una estrategia que no conduce a la salida de la crisis sino a empobrecer el país

El primer paquete de medidas aprobadas el día 31 de diciembre en Consejo de Ministros, y que representan un 'anticipo' de la estrategia que va a desarrollar el Gobierno, emite un mensaje que profundiza en las políticas de ajuste.

Son medidas recurrentes de de recorte y picoteo fiscal, que no van a impulsar el crecimiento económico y el empleo. UGT considera que contiene también medidas profundamente injustas, como la congelación del SMI y del IPREM, ya que repercuten sobre los colectivos con rentas más bajas y en las personas desempleadas, y vuelven a hacer recaer el peso del ajuste sobre los empleados públicos.

Además, el aumento del 1% de las pensiones es claramente insuficiente, por lo que el Gobierno debe garantizar que aplicará en noviembre de 2012 la cláusula de revisión automática si se supera esa cifra. Por otra parte, el sindicato valora la prórroga del Plan Prepara, reiteradamente reclamada por las organizaciones sindicales, pero recuerda que existen más de un millón y medio de desempleados sin prestación.

Para UGT, estas primeras medidas aprobadas hoy por el Consejo de Ministros

1. Son sólo un anticipo de lo que vendrá antes del 31 de marzo, con la aprobación de unos Presupuestos Generales del Estado para 2012 que deben plasmar ya íntegramente las políticas con las que el Gobierno quiere afrontar la salida de la crisis.

2. Son medidas recurrentes. No contienen medidas de estímulo al crecimiento económico y el empleo

3. Algunas son profundamente injustas, como la congelación del salario mínimo por primera vez en la historia de nuestro país, en concreto, supone una apuesta por un modelo de crecimiento basado en bajos salarios y en condiciones precarias que no tiene justificación en términos de ajuste fiscal (puesto que el SMI no afecta al gasto público) y es incoherente con cualquier discurso de modernización de nuestra economía y de nuestro mercado laboral.

4. Inciden en la política del "picoteo fiscal". Es necesario una reforma fiscal integral equitativa, progresiva y redistributiva, que se revisen el conjunto de las figuras fiscales, se recuperen los impuestos como el de Patrimonio y Sucesiones, así como que se graven productos de ahorro del capital o de la inversión como son las SICAV

5. Hay medidas positivas, que son fruto del Diálogo Social, del Acuerdo Social y Económico pactado en el mes de febrero, pero que son insuficientes, como la subida del 1% de las pensiones y la Prórroga del Plan Prepara, reiteradamente solicitada por las organizaciones sindicales, pero hay que recordar la importante caída de la tasa de cobertura por desempleo

6. Incide en los recortes sociales con la congelación en materia de dependencia, conciliación de la vida laboral y personal o la renta de emancipación para los jóvenes.

RESUMEN REAL DECRETO LEY 10/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

Medidas que afectan directa o indirectamente a los empleados y empleadas públicos

Se adoptan medidas correctoras encaminadas a la consolidación fiscal que se concretará de forma definitiva con la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

■ GASTOS DE PERSONAL

RETRIBUCIONES

Se congelan las cuantías de las retribuciones del personal y altos cargos del sector público y la masa salarial. En consecuencia, no cabe incremento retributivo alguno en homogeneidad de condiciones sobre el año 2011 (carácter básico).

Durante el 2012, estas Administraciones, entidades y sociedades no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación (carácter básico).

La congelación salarial se entenderá sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Estas adecuaciones retributivas requerirán informe favorable del Ministerio de Hacienda y AA.PP. en el ámbito de la AGE, Organismos Autónomos, Agencias estatales, las Universidades de su competencia y el resto del sector público estatal.

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO Y OTROS INSTRUMENTOS (Se acuerda la congelación de las OPE, con ciertas excepciones)

- Durante el 2012 no se podrá incorporar nuevo personal, salvo que se derive de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a OPEs de ejercicios anteriores (o de plazas de militares de Tropa y Marinería).
Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la DT 4ª del EBEP



- Durante el 2012 no se contratará personal temporal, ni se nombrará personal estatutario temporal o funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.
- Durante 2012 se amortizarán en Departamentos, Organismos autónomos, Agencias estatales, entidades públicas empresariales y resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, un número equivalente de plazas al de las jubilaciones que se produzcan, en los términos y con el alcance que determine el Ministerio de Hacienda y AA.PP., salvo en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.
- Respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I, la limitación anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fija en el 10%:
 - A las AA.PP. con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006 de Edu-

cación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

- A las AA.PP. con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.
- A las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y a aquellas CC.AA. que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas (*La Policía Local no tiene excepción a la tasa de reposición*).
- A las Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- A las AA.PP. respecto de los Cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral.

JORNADA

- A partir del 1 de enero de 2012, y para el conjunto del sector público estatal, la jornada ordinaria de trabajo tendrá un promedio semanal **no inferior a las 37 horas y 30 minutos**.

Esta media semanal se entenderá sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que se establezcan, que experimentarán las adaptaciones necesarias para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria.

Esta medida no es de aplicación al personal funcionario de las Administraciones Locales Valencianas al tener desarrollado el EBEP en la Ley de Ordenación Gestión de la Función Pública Valenciana que establece que la jornada será la que determine ca-



da administración. Por supuesto, tampoco afectará al personal laboral que tenga la jornada regulada en su Convenio Colectivo.

■ BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN

- Se actualizan las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional; así como la cotización a derechos pasivos y a las mutualidades generales de funcionarios para el año 2012.
- Se incrementa la cotización adicional de Bomberos para el anticipo de la edad de jubilación pasando al 1'18% adicional.
- Las horas extraordinarias no tienen cotización adicional.

■ PENSIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

- Actualización de las pensiones un 1%. Estaban congeladas hasta 2011, excepto las pensiones mínimas de la SS, las pensiones del extinguido SO-VI no concurrentes y las pensiones no contributivas.

Como se incrementa el IRPF, el líquido resultante puede ser inferior a lo cobrado en el 2011. En todo caso, los pensionistas van a perder poder adquisitivo ya que el IPC previsto para este año se calcula en un 3%. Por tanto, es la primera vez en la historia que una subida de pensiones no logra la revalorización de las mismas.

■ NORMAS TRIBUTARIAS

- **Incremento del tipo impositivo del IBI para ejercicios 2012 y 2013** (que tiene en consideración el año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia total de valores del municipio):
 - para ponencias anteriores a 2002: incremento del 10% (y un tipo mínimo del 0,5% en 2012 y del 0,6% en 2013)

- para municipios cuyas ponencias hayan sido aprobadas entre 2002 y 2004: incremento del 6% (y el tipo mínimo en el 0,5%)
- para las aprobadas entre 2008 y 2011: incremento del 4%

SUBSIDIO Y PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

- Se prorroga el programa de cualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, basado en acciones de políticas activas de empleo y la percepción de una ayuda económica de acompañamiento (ya fue prorrogado por el Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto).

RENDA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

- Se deroga el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes. Los beneficiarios que ya tuvieran reconocido el derecho continuarán disfrutándolo en las condiciones establecidas en la norma que se deroga y en los términos de la resolución administrativa de su reconocimiento.

IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS

- Se establece un gravamen complementario a la cuota íntegra estatal en el IRPF, de aplicación en los periodos impositivos 2012 y 2013.

Este incremento oscilará entre el 0,75% y el 7%, según los ingresos y las deducciones aplicables individualmente. El incremento de retenciones de IRPF se hará efectivo a partir de la nómina de febrero.

SISTEMA DE DEPENDENCIA

- Se pospone la entrada al sistema de las personas dependientes moderadas.

OTRAS

- Se adecuan con respecto a las titulaciones vigentes, las características, funciones, formas de acceso y requisitos del personal que compone el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.



El gobierno ha decidido incrementar las cuotas del IRPF en todos sus tramos, según la siguiente escala

BASE LIQUIDABLE	RETENCION 2011 (%)	ADICIONAL 2012 (%)	RETENCION 2012 (%)
entre 0 y 17.706€	24,00%	0,75%	24,75%
entre 17.706 y 33.006€	28,00%	2,00%	30,00%
entre 33.006 y 53.406€	37,00%	3,00%	40,00%
entre 53.406 y 120.000€	43,00%	4,00%	47,00%
entre 120.000 y 175.000€	44,00%	5,00%	49,00%
entre 175.000 y 300.000€	45,00%	6,00%	51,00%
más de 300.000€	45,00%	7,00%	52,00%

El impacto de este incremento fiscal decidido por el Gobierno, para cada uno de los diferentes tramos de ingresos, según las circunstancias personales de cada declarante, será

INCREMENTO DE LA CUOTA DEL IRPF DECLARANTE SOLTERO

SUELDO BRUTO ANUAL €	BASE LIQUIDABLE	INCREMENTO CUOTA €
9.500	4.816,75	0
12.000	7.878,30	20,45
16.000	12.332,00	53,86
20.000	16.078,00	81,95
30.000	25.443,00	248,88
45.000	39.886,67	606,55
70.000	64.886,67	1.471,35
110.000	104.886,67	3.071,35
160.000	154.886,67	5.420,21
220.000	214.886,67	8.819,08
400.000	394.886,67	20.567,94

INCREMENTO DE LA CUOTA DEL IRPF CASADOS con 2 hijos, declaración conjunta

SUELDO BRUTO ANUAL €	BASE LIQUIDABLE	INCREMENTO CUOTA €
9.500	1.416,75	0
12.000	4.478,30	0
16.000	8.932,00	0
20.000	12.678,00	27,38
30.000	22.043,00	151,81
45.000	36.486,67	475,48
70.000	61.486,67	1.306,28
110.000	101.486,67	2.906,28
160.000	151.486,67	5.221,14
220.000	211.486,67	8.586,01
400.000	391.486,67	20.300,87

El Conseller Vela anuncia en la Mesa General recortes en las retribuciones superiores al 10%

FSP-UGT se levanta de la Mesa ante la falta de negociación

Nos convocaron a una Mesa General el pasado día 4 de enero para comunicarnos, pero no negociar las medidas que adoptaba el Consell de forma unilateral, ante la situación de falta de liquidez y endeudamiento que padece nuestra Comunidad. El Gobierno valenciano necesita 1000 millones de euros para hacer frente a sus necesidades. Y como siempre acude a la fórmula fácil que es la reducción de los salarios.

Pero las medidas que se han adoptado en la Comunidad Valenciana han sido más duras que en cualquier otra, no hay precedentes, y todo porque es la nuestra la más endeudada, a la que han tenido que acudir en su rescate el Gobierno Central.

El personal afectado por el paquete de medidas relativas al Capítulo I de los Presupuestos corresponde al personal del Consell, Instituciones Sanitarias, personal del sector público valenciano, docentes y el personal de las Cortes. Estas medidas tendrán una vigencia de 2 años (ejercicios 2012 y 2013), y fueron publicadas en un Decreto Ley, el pasado día 10 de enero, y que en el apartado siguiente analizamos y resumimos.

Pero estamos convencidos que este paquete de medidas no va a ser el último, lo que se pretende fundamentalmente es abaratar los costes de los sectores sanitario y educativo, pilares del Estado del Bienestar, para proceder a privatizarlos y seguidamente implantar el copago sanitario y otras fórmulas de gestión.

Las organizaciones sindicales decidimos de forma unitaria levantarnos de la mesa, en primer lugar porque nada se ha negociado, y fundamentalmente porque entendemos que la política de despilfarro, de grandes eventos ruinosos y gastos superfluos (Aeropuerto de Castellón, contratos con Noos, Ciudad de la Luz, Fórmula 1, Terra

Mítica, contratos de Gürtel, etc) llevada a cabo por el Consell durante los 18 años que gobierna en la Comunidad Valenciana, no tienen por qué pagarla los empleados públicos valencianos.

La FSP-UGT-PV considera inaceptable cualquiera de estas medidas, alguna de ellas ilegales por vulnerar la legislación básica estatal y todas ellas en su conjunto porque el marco donde debería haberse incluido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el 2012, y no en un Decreto-Ley, el cual procederemos a recurrir y solicitar su inconstitucionalidad.



RESUMEN DEL DECRETO-LEY 1/2012, de 5 de enero, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunidad Valenciana

Medidas que afectan directa o indirectamente a los empleados y empleadas públicos de la Generalitat

EN MATERIA DE PERSONAL

Las medidas contempladas en el Decreto Ley afectan en los términos y condiciones que detallaremos a:

1. Personal al servicio de los Corts
2. Personal al servicio de Las Instituciones de la Generalitat
3. Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia
4. Personal al servicio de La Administración de la Generalitat adscrito a Presidencia, las Consellerias, y Entidades Autónomas dependientes
5. Personal docente al servicio de la Administración Educativa
6. Personal al servicio de las Instituciones Sanitarias y resto de personal gestionado por la Conselleria competente en materia de Sanidad
7. Personal al servicio del Sector Público Valenciano

CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL

Se reduce el complemento de carrera y desarrollo profesional en un 50%, lo que supone una pérdida de 1.136,40 €/año en un grado 2 (categoría profesional de Celador/a) a 6.181,99 €/año en un grado 4 (categoría profesional de Médico/a) (VER TABLAS).

REDUCCIÓN DE JORNADA

La jornada de trabajo para **el personal interino y laboral temporal al servicio de la Administración del Consell, entidades autónomas y personal al servicio del sector público valenciano será de 25 horas semanales**, con un horario de presencia obligatoria de 9,00 a 14,00 horas y con la deducción proporcional de retribuciones y cotización a la Seguridad Social en función de las mismas.

Dicho personal podrá solicitar la compatibilidad para el desempeño de otra actividad. Esta medida entrará en vigor el 1 de marzo de 2012 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.



Además, el Consell pretende reducir la jornada de Personal contratado laboral temporal, acudiendo al procedimiento de regulación de empleo, conforme al artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores.

No será de aplicación la reducción horaria al personal no docente de los centros educativos, de los centros de formación e inserción profesional, el personal de emergencias, los destinados a residencia de atención a personas mayores, dependientes o con discapacidad, centro de recepción y acogida de menores, centro de reeducación, comedores sociales y centros de evaluación y orientación de discapacidad.

El personal laboral temporal que figura en el Anexo I del Decreto-Ley 1/2012, independientemente de dónde preste sus servicios, verá también reducida la jornada a 25 horas con los mismos efectos económicos antes expuestos (personal que presta mayoritariamente sus servicios en los centros de atención directa pero que no desempeña funciones de atención directa: auxiliar de mantenimiento, ayudante de mantenimiento, etc.).

Durante los ejercicios 2012 y 2013 no será de aplicación el apartado 4 del artículo 7 del Decreto 175/2006 que permite la reducción de jornada de carácter voluntario para los supuestos de personal laboral temporal y funcionario interino.

Esta reducción horaria **no se aplica al personal interino y temporal de Instituciones Sanitarias**.

PLANES DE ORDENACIÓN. POSIBLES DESPIDOS O CESES

El Consell se reserva la posibilidad de cesar o despedir hasta un 25% de los funcionarios interinos y laborales temporales del Consell, median-

te un plan de ordenación de personal, según figura en la Disposición Final Primera del citado Decreto-Ley.

Esta posible medida **no afectaría al personal de Instituciones Sanitarias**. Ahora bien, el órgano competente para la ordenación del resto de personal temporal incluido en el ámbito de aplicación del Decreto-Ley (personal de Instituciones Sanitarias, Educación, etc.) podrá adoptar medidas en materia de racionalización desde el punto de vista del número de efectivos para alcanzar los objetivos que puedan establecerse en materia de reducción del gasto público o lograr una mayor eficacia en el resto de administraciones, instituciones y entidades del sector público autonómico. Esta redacción supone una puerta abierta para poder acometer planes de ordenación de personal en estos ámbitos.

Ambas disposiciones sólo podrán adoptarse durante los ejercicios 2012 y 2013.

■ INCAPACIDAD TEMPORAL

En las **situaciones de Incapacidad Temporal, sólo se complementará el 100% de las retribuciones durante los primeros 15 días**; a partir del 16 día se percibirá el 60% de las retribuciones y a partir del 21 día el 75% de las retribuciones.

Sólo se complementará el 100% de las retribuciones en Incapacidad Temporal en los supuestos de accidente de trabajo y enfermedad profesional desde el inicio hasta la finalización de la misma (artículo 15 del Decreto-Ley).

■ AYUDAS SOCIALES

Se suspende durante el 2012 y 2013 la convocatoria y concesión de Ayudas Sociales del personal incluido en el ámbito de aplicación del Decreto-Ley (artículo 9 del Decreto-Ley).

■ PLAN DE PENSIONES

Se suspende durante el 2012 las aportaciones al Plan de Pensiones de la Generalitat (artículo 10 del Decreto-Ley).

■ DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD Y MOSCOSOS COMPENSATORIOS

Se suprimen los días adicionales de vacaciones por antigüedad contemplados en el artículo 71.2 de la Ley 10/2010 de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y en el artículo 46.3 del Decreto 175/2006, **así como los días moscosos compensatorios de los festivos inhábiles recaídos en sábado o domingo** y previstos en el artículo 39 del Decreto 175/2006 (Disposición Derogatoria 1 Decreto-Ley).

Para el personal al que se le aplique el Decreto 175/2006, le siguen siendo de aplicación los 6 moscosos anuales y los moscosos adicionales por trienios que figuran en el EBEP.

Por tanto, esta medida **no afecta al personal de Instituciones Sanitarias** al no aplicársele el Decreto



175/2006 sino el 137/2003, ni al personal laboral de las Administraciones Locales que tenga estos días reconocidos en el Convenio Colectivo.

■ PRÓRROGA DE SERVICIO ACTIVO

Se modifica la normativa para que sea la Administración la que, de manera arbitraria y subjetiva, determine la concesión o no de la prórroga en el servicio activo más allá de la edad legal de jubilación.

EN MATERIA DE IMPUESTOS

■ TRAMO AUTONÓMICO IRPF

Se regula un nuevo tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas, con un tipo de gravamen aplicable que va del 12% al 23,5% en función de las retribuciones (artículo 16 del Decreto-Ley); al que hay que sumar el tipo de gravamen general sobre el IRPF previsto en el Decreto-Ley del Estado 20/2012 de 30 de diciembre.

Se efectúan rectificaciones en las bonificaciones fiscales lo que supone que los trabajadores y trabajadoras valencianos cuya base líquida supere los 24.000 € en tributación individual y 38.000 € en la conjunta perdamos el derecho a las deducciones fiscales relacionadas con la familia y la conciliación en los siguientes términos:

- Nacimiento o adopción: deducción de 270 € en caso de nacimiento y adopción durante 3 años.
- Nacimiento múltiple: deducción de 224 € como consecuencia de parto múltiple o adopciones en misma fecha.

- Nacimiento de discapacitado: deducción entre 224 € y 274 € por hijo con discapacidad física o sensorial y grado de minusvalía entre 33% y 65%.
- Familia numerosa: deducción entre 204 € y 464 € por el título oficial de familia numerosa expedido por la Generalitat, ya sea en su categoría general o especial.
- Conciliación: deducción de 418 € para madres trabajadoras por cada hijo mayor de 3 años y menor de 5.
- Personas con discapacidad: deducción de 179 € para cada contribuyente con discapacidad con un grado superior al 33% de minusvalía y mayor de 65 años.

■ DEDUCCIÓN POR VIVIENDA HABITUAL

Se deja sin efecto la deducción autonómica por vivienda habitual con financiación ajena.

■ CÉNTIMO SANITARIO

Se impone un gravamen autonómico por el consumo de hidrocarburos para **el repago de la Sanidad que pasa del 1,2 al 4,8 céntimos por litro.**

Nota: lo dispuesto en el Decreto-Ley para el personal al servicio de Instituciones Sanitarias y para el resto de personal gestionado por la Conselleria de Sanidad, le **será de aplicación al personal de los Consorcios del Hospital General de Valencia y del Hospital Provincial de Castellón.**

Medidas que no se recogen en el Decreto-Ley pero que el Consell aplicará en el ámbito sanitario

Algunas de estas medidas modifican condiciones de trabajo del personal sanitario y otras implican recortes de carácter general

- Se establecerán **guardias hospitalarias metropolitanas**, por lo que se reducirá el número de guardias de especialistas.
- **Se racionalizarán los turnos y se reducirá el número de guardias de Atención Continuada y de los Puntos de Atención Continuada (PACs).**
- Los **laboratorios actuarán de forma complementaria** en toda la Comunidad por lo que se verán

afectados por los recortes y provocarán cambios sustanciales en las condiciones de trabajo del personal.

- Se implanta una **nueva tasa por renovación o pérdida de la Tarjeta Sanitaria (SIP).**
- Se implantará un **menú común en todos los Centros Hospitalarios** a fin de ahorrar con la comida de los pacientes ingresados.
- Se implantarán **nuevas fórmulas de gestión en Atención Primaria**, lo que podría derivar en procesos de privatización.

Los sindicatos rechazan las medidas de la Generalitat y acuerdan convocar movilizaciones

El día 10 de enero, se reunieron las organizaciones sindicales, CCOO, CSIF, FSES, Inter-sindical y UGT PV, para adoptar las medidas de rechazo de forma conjunta

El paquete de recortes que va a aplicar el Consell supone una nueva agresión a los empleados del sector público y a los servicios que se prestan. Es el mayor ataque de la historia. Ninguna otra Comunidad lo ha realizado con este alcance, con lo cual sólo nos queda contestar de forma contundente y conjunta a esta nueva agresión.

Pretenden ahorrar más 1.000 millones de euros de la forma más fácil, recortando salarios y servicios. Nos oponemos frontalmente y por eso anunciamos una serie de movilizaciones que se van a alargar en el tiempo para que el Consell retire el Decreto Ley.

El gobierno valenciana ha despilfarrado y ha gastado más de lo que tenían, no precisamente en servicios a la ciudadanía sino en fastos y gastos superfluos que nos han llevado a la situación de quiebra y bancarrota que padece nuestra Comunidad.

Las cinco organizaciones sindicales han decidido llevar a cabo medidas legales para que se retire el decreto porque están convencidos de que se han vulnerado derechos y la legalidad vigente. Pretendemos que se depuren todas las responsabilidades políticas por la mala gestión realizada, por lo que pedimos que dimita o sea cesado, el Conseller Vella, responsable directo en la elaboración y ejecución de los presupuestos en las últimas legislaturas.

Con el fin de que se retire el Decreto Ley, las cinco organizaciones sindicales han acordado lo siguiente:





- Pedir una entrevista urgente con el President de la Generalitat.
- Convocar concentraciones de cinco minutos en todos los centros de trabajo del sector público, el viernes 13 de enero.
- Asambleas informativas en todos los centros de trabajo.
- Concentraciones de una hora todos los jueves, a partir del 19 de enero.
- Iniciar recogida de firmas pidiendo la dimisión del Conseller Vela

Manifestación el día 26 de enero a las 18,30, en Alicante, Castellón y Valencia, que finalizará en las sedes y subsedes de la Generalitat. El lema de la manifestación será: "No a los recortes en los servicios públicos. Depuración de responsabilidades en el Consell"

Así mismo, prevemos una manifestación con carácter autonómico en el mes de febrero, a la vez que no descartamos ningún otro tipo de medidas de protesta en el futuro.

Acude a las manifestaciones del día 26 de enero, demuestra tu rechazo a esta política de recortes que se ceban en los empleados públicos

CÓMO QUEDAN LAS RETRIBUCIONES EN EL PERSONAL SANITARIO TRAS EL RECORTE DEL CONSELL

Recorte del 50% del importe de carrera y desarrollo profesional decretado por el Consell para el Personal Sanitario

(SE APLICARÁ A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2012)

Recorte 2012

COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL

		GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
A1	MÉDICO/A...	1.545,50 €/año	3.091,00 €/año	4.636,49 €/año	6.181,99 €/año
A2	ENFERMERO/A MATRONA FISIOTERAPEUTA...	1.004,57 €/año	2.009,15 €/año	3.013,72 €/año	4.018,29 €/año
C1		643,96 €/año	1.287,92 €/año	1.931,87 €/año	2.575,83 €/año
C2		515,17 €/año	1.030,34 €/año	1.545,50 €/año	2.060,66 €/año
AP		386,38 €/año	772,75 €/año	1.159,12 €/año	1.545,50 €/año

COMPLEMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL

		GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4
A1		1.515,19 €/año	3.030,39 €/año	4.545,58 €/año	6.060,77 €/año
A2		984,88 €/año	1.969,75 €/año	2.954,63 €/año	3.939,51 €/año
C1	TÉC. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A...	631,33 €/año	1.262,66 €/año	1.893,99 €/año	2.525,33 €/año
C2	AUX. ENFERMERÍA AUX. ADMINISTRATIVO ELECTRICISTA...	505,07 €/año	1.010,13 €/año	1.515,19 €/año	2.020,26 €/año
AP	CELADOR/A PINCHE...	378,80 €/año	757,60 €/año	1.136,40 €/año	1.515,19 €/año

No a los recortes en los servicios públicos

Depuración de responsabilidades en el Consell

La Generalitat está en quiebra y la culpa es de quienes gobiernan esta Comunidad desde 1995, en concreto **el Conseller de Hacienda y Administraciones Públicas Sr. Vela**, que ha ocupado cargos de responsable de presupuesto y dirección económica más de 16 años.

El Estado ha salido al rescate de la Comunidad Valenciana por ser la más endeudada de España, debido al **despilfarro** y mala gestión del Gobierno Valenciano.

Como medida de ajuste, el Consell debe recortar el presupuesto en 1.000 millones, y lo hace **rebajando el sueldo de los funcionarios/as** y **disminuyendo los servicios públicos** que recibe la ciudadanía. **Despilfarro que ha impedido**, entre otros recortes **la aplicación de la Ley de Dependencia** en nuestra Comunidad.

Los valencianos y valencianas seremos quienes tengamos peores servicios públicos, menor calidad de vida y un estado de bienestar más debilitado

Despilfarros, gastos escandalosos y corrupción

AEROPUERTO DE CASTELLÓN (no funciona): deuda de 57 millones €

CIUDAD DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS: deuda de 577 millones €

FÓRMULA 1: Canon de 20 millones € en cada edición

PROYECTO CULTURAL DE CASTELLÓN: deuda de 71 millones €

RADIO TELEVISIÓN VALENCIANA: deuda de 1.093 millones € (**ahora el ERE**)

TERRA MÍTICA: deuda de 75 millones €

CIEGSA: Sociedad "amiga" que **no construye** los centros educativos encomendados: deuda de 1.466 millones €. ¿A qué ha destinado su presupuesto?

CIUDAD DE LA LUZ: 250 millones de €

LAS TORRES DE CALATRAVA (sólo el diseño 15 millones €)

LA VISITA DEL PAPA, LA COPA DE AMÉRICA, EL OPEN DE TENIS, ETC.

NOOS, BRUGAL, GÜRTEL, EMARSA, ETC.

¿Quién tiene la culpa de esto?

EL GOBIERNO DE NUESTRA COMUNIDAD DESDE EL AÑO 95.

LA MALA GESTIÓN DEL DINERO PÚBLICO.

EL CLIENTELISMO POLÍTICO.

UGT pretende

EXIGIR RESPONSABILIDADES AL CONSELL POR SU MALA GESTIÓN.

QUE ASUMA LAS CONSECUENCIAS DE LO QUE HA HECHO.



País Valencià